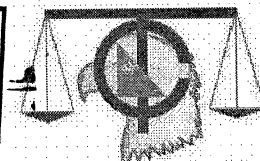
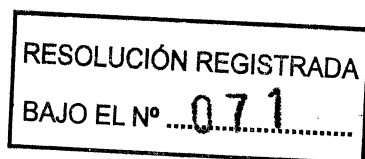




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 08 MAR 2012

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-V.L., N° 062/11, caratulado: "S/DENUNCIA DE LA EMPRESA CAT-MAG S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto tramita la denuncia presentada por el representante legal de la firma CAT-MAG S.A., relacionada a supuestas irregularidades que se habrían suscitado en el proceso de licitación pública llevado a cabo por la Municipalidad de Ushuaia en el marco de la obra denominada "Apertura de calles Andorra Sector Noroeste" tramitados en el expediente del Registro de la Municipalidad de Ushuaia Letra: OP, N° 5838/2010.

Que el denunciante refiere que la firma CAT-MAG S.A. se presentó en la licitación pública antes citada con una oferta representativa del precio más bajo, y que no obstante ello habría sido desestimada arbitrariamente mediante Decreto Municipal N° 1683/2010, ello con fundamento en el Dictamen elaborado por la Comisión de Preadjudicación conformada al efecto, el cual, a su entender carecería de sustento fáctico y jurídico suficiente.

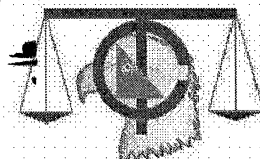
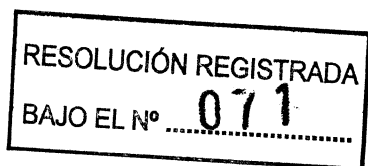
Que en el marco de lo previsto en la Resolución Plenaria N° 71/02 se ordenó la promoción de una investigación especial a fin de determinar si la Comisión de Estudio constituida para la Licitación de la obra "Apertura de calles de Andorra Sector Noroeste" ha actuado con arbitrariedad susceptible de generar perjuicio fiscal por no contratar con la oferta más económica, así como determinar si se han detectado en el desarrollo del procedimiento irregularidades formales en materia de contrataciones del Estado municipal que resulten de posibles sanciones.

Que a tal fin se asignó la labor principal a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, quien actuaría con la colaboración del Auditor Ingeniero Alejandro MORA y de la Dra. Sandra Anahí FAVALLI.

Que en cumplimiento de la labor encomendada se recabaron los antecedentes necesarios para arribar a una conclusión y que obran agregados en estas actuaciones y en los expedientes del Registro de la Municipalidad de Ushuaia, Letra: OP, N° 005838, año 2010, caratulado "APERTURA DE CALLE ANDORRA —



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

SECTOR NOROESTE", Letra: OP, N° 002500, año 2011, caratulado: "CERTIFICADO N° 01- REF. EXPTE. OP N° 5838/2010 CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. - COMPROBANTE N° 133, PROVEEDOR N° 3507", Letra: OP, N° 003528, año 2011, caratulado: "CERTIFICADO N° 02- REF. EXPTE. OP N° 5838/2010 CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. - COMPROBANTE N° 133, PROVEEDOR N° 3507" y Letra: OP, N° 004361, año 2011, caratulado: "CERTIFICADO N° 03- REF. EXPTE. OP N° 5838/2010 CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. - COMPROBANTE N° 133, PROVEEDOR N° 3507".

Que reunidos los antecedentes y analizados los mismos el Auditor Ingeniero Alejandro MORA en fecha 07 de noviembre de 2011 emite el Informe Técnico N° 456/2011 Letra: SC-GEOP-AREA TECNICA obrante a fojas 108/111 y que integra el presente.

Que por su parte la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, en fecha 11 de noviembre de 2011, se pronuncia mediante Informe Legal N° 401/2011 Letra: T.C.P. C.A. glosado a fojas 114/125, e Informe Legal N° 418/2011 Letra: T.C.P. C.A. de fecha 22 de noviembre de 2011 que obra a fojas 127, que resultan integrantes del presente.

Que finalmente la Auditora Fiscal, C.P.N. María Fernanda COELHO, se expide en fecha 27 de enero de 2012 mediante Informe Contable N° 37/2012 Letra: TCP-Investigaciones Especiales, el cual corre agregado a fojas 129/155 y que integra el presente.

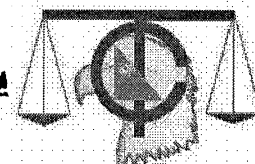
Que en fecha 01 de febrero de 2012, mediante Nota Interna N° 150/12 Letra: T.C.P.-S.C., la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE eleva las actuaciones a la Presidencia del Tribunal indicando que comparte los resultados obtenidos en relación a cada uno de los objetivos propuestos en la investigación y la conclusión a la que arriba la Auditora Fiscal en el Punto VI-CONCLUSIÓN FINAL, en cuanto a que no se ha detectado la existencia de perjuicio fiscal con la adjudicación a la Empresa Constructora Vial Fueguina S.A., como así tampoco la existencia de incumplimientos formales que ameriten la aplicación de sanciones.

Que los suscriptos, en consideración a los análisis técnicos, legales y contables citados hacen propias las conclusiones arribadas en cuanto a que no se ha detectado la existencia de perjuicio fiscal con la adjudicación de la obra "Apertura de Calle Andorra – Sector Noroeste" a la Empresa Constructora Vial Fueguina S.A., como así tampoco se observó la existencia de incumplimientos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 071



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

formales que ameriten la aplicación de sanciones a quienes intervinieran en las actuaciones administrativas, por lo que corresponde dar por concluida la presente investigación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículos 4 Inciso g) y 27 de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por concluida la presente investigación en razón de no haberse configurado perjuicio fiscal con la adjudicación de la obra "Apertura de Calle Andorra – Sector Noroeste" a la Empresa Constructora Vial Fueguina S.A., ni haberse detectado incumplimientos formales que ameriten la aplicación de sanciones a quienes intervinieran en las actuaciones administrativas, conforme lo expuesto en los considerandos y en el Informe Técnico N° 456/2011 Letra: SC-GEOP-AREA TECNICA , Informe Legal N° 401/2011 Letra: T.C.P. C.A. glosado a fojas 114/125, Informe Legal N° 418/2011 Letra: T.C.P. C.A. e Informe Contable N° 37/2012 Letra: TCP-Investigaciones Especiales que integran el presente acto administrativo.

ARTICULO 2°: Remitir a la Municipalidad de Ushuaia los expedientes del Registro de dicha repartición, Letra: OP, N° 005838, año 2010, caratulado "APERTURA DE CALLE ANDORRA – SECTOR NOROESTE", Letra: OP, N° 002500, año 2011, caratulado: "CERTIFICADO N° 01- REF. EXPTE. OP N° 5838/2010 CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. - COMPROBANTE N° 133, PROVEEDOR N° 3507", Letra: OP, N° 003528, año 2011, caratulado: "CERTIFICADO N° 02- REF. EXPTE. OP N° 5838/2010 CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. - COMPROBANTE N° 133, PROVEEDOR N° 3507" y Letra: OP, N° 004361, año 2011, caratulado: "CERTIFICADO N° 03- REF. EXPTE. OP N° 5838/2010 CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. - COMPROBANTE N° 133, PROVEEDOR N° 3507".

ARTICULO 3°: Notificar al Sr. Intendente Municipal Federico SCIURANO y al apoderado de la firma denunciante Sr. José Luis CATALAN MAGNI, con copia certificada de la presente y de los informes que la integran, y en el Organismo a la Secretarías Contable y Legal y a la Auditora Fiscal interviniente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°071.....

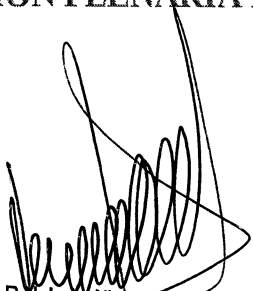


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 4°: Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido,
Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 071 /12.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia